



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ciudad de Puerto Iguazú, 04 de noviembre de 2016.-

Expediente Nº 45/16, Letra "DEM".

ORDENANZA Nº 71/16.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer el Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal 2017.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

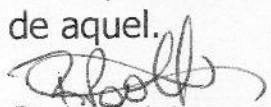
ARTÍCULO 1º: Estimase el "Calculo de Recursos" para el ejercicio 2017, de acuerdo con las planillas discriminativas anexas, las que forman partes integrantes de la presente Ordenanza, en la suma de Pesos:.....222,800,000.00

ARTICULO 2º: Estimase el "Presupuesto de Gastos" para el ejercicio 2017, de acuerdo con las planillas discriminativas anexas, las que forman partes integrantes de la presente Ordenanza; en la suma de Pesos:.....222,800,000.00

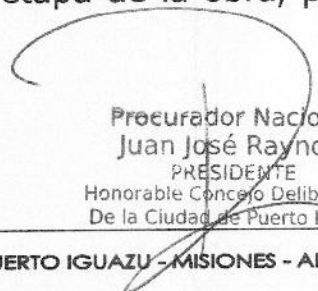
ARTICULO 3º: El "Presupuesto de Gastos" queda autorizado a nivel de "Finalidad, o Áreas de Acción". La discriminación analítica, por conceptos y/u Objeto del Gasto, tienen carácter figurativo. Los gastos, en cada área, por tales conceptos, surgirán por ejecución del Presupuesto.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) podrá disponer compensaciones de las partidas, utilizando créditos disponibles y/o el Crédito Adicional previsto para reforzar partidas insuficientes.

ARTICULO 5º: Los convenios suscriptos o aportes recibidos con determinados destinos, se incorporarán al Presupuesto General, por los montos totales convenidos, por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo elevar copias de la respectiva Resolución, al H. Concejo Deliberante y al H. Tribunal de Cuentas. Asimismo el DEM queda facultado para realizar aportes municipales, cuando los fondos provenientes de los convenios suscriptos resultaren insuficientes, a efectos de finalizar, continuar o culminar alguna etapa de la obra, prestación del servicio objeto de aquel.


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



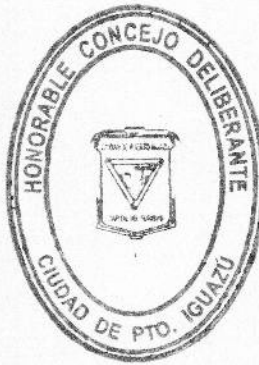
"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTICULO 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer de los créditos autorizados en la partida "Transferencias Corrientes", sin perjuicio de los Subsidios y Subvenciones que, por su parte, disponga el H. Concejo Deliberante, con cargo a la misma partida.

ARTICULO 7°: Prorrogase hasta el 31 de Diciembre del Año 2017 los efectos de la Ordenanza N° 57/15 de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa por cuantos subsisten los motivos y hechos que le dieron origen.

ARTICULO 8°: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines establecidos en el Artículo 88. Inc. "e" de la Carta Orgánica Municipal. Cumplido. ARCHIVASE.

R. Paola Burgos
Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Juan José Raynoldi
Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
N.º	Fº C/FS
Expte. 216/16	Letra HCD
ENTRÓ	
Día	08
Mes	11
Año	2016

Municipalidad de Pto. Iguazú	
Mesa de Entrada y Salida	
Expte. 216/16	Letra HCD de
ENTRÓ	
Día 08	SALIO
Mes 11	Día
Año 2016	Mes
	Año